

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p><b>RESOLUCION N° 055</b>  <b>(31 DE MAYO DE 2019)</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b></p> <p><b>CONTROL DE GESTION</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p> <p>Código: FCMT-100.06</p>
--	--	--

100-47-

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA VALLE**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, el reglamento interno de la entidad y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mesa directiva del Concejo Municipal Tuluá, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 136 de 1994, está integrada por el Presidente y dos vicepresidentes.

Que el inciso cuarto del artículo 23 del Acto legislativo 02 de 2015, modificó el procedimiento para la elección del Contralor Municipal, disponiendo que los contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Que por su parte el artículo 126 de la constitución política, modificado por el artículo 2 del acto legislativo 02 del 2015 dispuso que “Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.”

Que el acuerdo municipal 011 de diciembre 18 del 2018 “por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal Tuluá” dispone en su artículo 151 “cargos de elección del Concejo en pleno” dispone “corresponde al concejo en pleno elegir al Contralor...”

Que el Congreso de la República aprobó la Ley 1904 de 2018, por medio del cual se definió el procedimiento que corresponde para adelantar la elección del Contralor General de la República; así mismo el acuerdo municipal 011 de diciembre 18 del 2018 “por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal Tuluá” dispone en su artículo 152 los requisitos y procedimientos establecidos para efectuar la selección del contralor.


Que de acuerdo a la ley 1904 de junio 27 del 2018, “por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor general de la República por el Congreso de la Republica” estableció en su artículo 11 que “las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia, de tal manera que ante la renuncia formalmente aceptada a la **DOCTORA PATRICIA ORTEGA** del cargo de Contralora Municipal de Tuluá, se hace necesario elegir su reemplazo para lo que resta del periodo, mediante convocatoria pública, a través de una institución de educación superior, pública o privada, con experiencia y acreditación de alta calidad.

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p><b>RESOLUCION N° 055</b>  <b>(31 DE MAYO DE 2019)</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p> <p>Código: FCMT-100.06</p>
<p><b>CONTROL DE GESTION</b></p>		

100-47-

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1904 de 2018, la Mesa Directiva del Congreso de la república, está en la obligación de efectuar la convocatoria pública en los términos allí señalados.

Que la norma en mención facultó la Mesa Directiva del Congreso y por analogía a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá para seleccionar una institución de educación superior pública o privada que adelante la convocatoria en los términos allí indicados.

Que, con el propósito de efectuar una adecuada selección, el Concejo municipal de Tuluá invitó a cuarenta y nueve (49) instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad y por ende con capacidad para adelantar el proceso de convocatoria pública:

Que, atendiendo la invitación de participar en la convocatoria pública, presentaron propuestas en su orden las siguientes universidades: Universidad CES de Medellín Antioquia y la Universidad de Cartagena, de Cartagena Bolívar.

Que, las dos propuestas presentadas por las dos universidades mencionadas anteriormente fueron estudiadas y analizadas por la mesa directiva del concejo municipal de Tuluá.

Que, en ejercicio de la facultad concedida por la ley, la Mesa Directiva del concejo municipal de Tuluá, mediante acta No. 03 de abril 25 de 2019 sugirió seleccionar a la Universidad CES de Medellín, teniendo en cuenta que, cumple con los requisitos señalados por la ley para realizar el proceso; y su propuesta económica fue la del menor valor de las presentadas y se ajusta al presupuesto asignado para adelantar el proceso de convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de contralor (a) Municipal de Tuluá, para el periodo restante.

En consecuencia, y de acuerdo a lo estudiado y analizado se habrá de suscribir el contrato mediante la modalidad de contratación directa, para ese propósito con la universidad CES de la ciudad de Medellín.

Que para dar cabal cumplimiento a la Ley 1904 de 2018, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá Valle;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el proceso de convocatoria pública para selección de los candidatos de los cuales el Concejo Municipal de Tuluá (Valle del Cauca) elegirá al contralor(a) municipal de Tuluá Valle para el periodo restante 2016 – 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Seleccionar a la Universidad CES de la ciudad de Medellín, identificada bajo el NIT Nro. 890.984.002-6, acreditada como Institución de educación superior de alta calidad, a través de la Resolución Nro. 2675 del 28 de febrero de 2014, “Por medio de la cual se otorgó la acreditación institucional de alta calidad a la universidad CES en la ciudad de Medellín – Antioquia”, a través del Ministerio de Educación Nacional, resolución que a la fecha se encuentra vigente, atendiendo lo expuesto en el Artículo Primero de la parte resolutive del citado acto

**Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98**

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

**“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”**

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p><b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019)</p> <p><b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
	<p><b>CONTROL DE GESTION</b></p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p> <p>Código: FCMT-100.06</p>

100-47-

administrativo, cuando entre otros refiere “Otorgar la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad CES de la ciudad de Medellín – Antioquia, por el termino de seis (6) años, contados a partir de la el expedición de la presente resolución..”, con la cual se suscribirá contrato mediante la modalidad de contratación directa para que adelante el proceso de convocatoria y selección de acuerdo con lo previsto en la Ley 1904 del 27 de junio de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir la Presente Resolución a la Oficina Jurídica, a la oficina contable y a la oficina de contratación del Concejo Municipal Tuluá para que coordinen e inicien las gestiones administrativas, financieras y contractuales necesarias, que garanticen el cabal cumplimiento de la convocatoria en los términos allí previstos.

**ARTICULO CUARTO:** En desarrollo de las facultades legales para suscribir la convocatoria pública, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá, define los parámetros que regirán la misma en los siguientes términos:

1. Declarase abierta la convocatoria pública, la cual finalizará con la conformación de la lista de seleccionados, que será sometida al Concejo Municipal de Tuluá Valle del Cauca, para que, de ella, se elija al Contralor (a) municipal de Tuluá Valle del Cauca.
2. La convocatoria pública estará sujeta a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la selección, razón por la cual y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5 de la ley 1904 del 2018, previamente se definió que la universidad seleccionada para acompañar la presente convocatoria pública; debe ser una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, debidamente otorgada por el consejo nacional de acreditación del ministerio de educación nacional, proceso que inicio en la vigencia 2018 y culmino con la selección de la universidad CES de la ciudad de Medellín, como la institución de educación superior encargada de acompañar esta convocatoria pública hasta la conformación de la lista de personas habilitadas para ser entrevistadas por la comisión accidental.
3. **NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** El presente proceso de convocatoria pública, para la elección de Contralor (a) del Municipio de Tuluá se regirá por las siguientes normas:
  - Constitución Política de Colombia.
  - Ley 1904 de 2018.
  - Ley 42 de 1993.
  - Ley 136 de 1994.
  - Ley 909 de 2004 y Decretos reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía.
  - Decreto 1083 de 2015.
  - Acuerdo municipal 11 del 18 de diciembre del 2018 del Concejo municipal de Tuluá Valle.
4. **RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL:** El proceso de convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Tuluá estará bajo la responsabilidad de la corporación Edilicia Concejo Municipal Tuluá, con el apoyo de la Institución de Educación superior designada para tal efecto.


Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

f

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p><b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019)</p> <p><b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
	<p><b>CONTROL DE GESTION</b></p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p> <p>Código: FCMT-100.06</p>

100-47-

1. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia y eficiencia con que hayan obrado éstos, conforme a la reglamentación que expide el Contralor.
2. Llevar un registro de la deuda pública del distrito o municipio de sus entidades descentralizadas conforme a la reglamentación que expide la Contraloría General de la República.
3. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial.
4. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, todo ello conforme al régimen legal de responsabilidad fiscal.
5. Aprobar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control y vigilancia y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en las mismas. Los planes de cuentas deberán ceñirse a la reglamentación que expida el Contralor General de la República.
6. Presentar anualmente al Concejo un informe sobre el estado de las finanzas de la entidad territorial, a nivel central y descentralizado, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
7. Proveer mediante los procedimientos de la carrera administrativa, los empleos de su dependencia y reglamentar los permisos y licencias de conformidad con la ley.
8. Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño, del soporte lógico.
9. Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
10. Evaluar la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el territorio del distrito o municipio.
11. Auditar y conceptuar sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros y la contabilidad del municipio.
12. <Artículo 6 de la Ley 177 de 1994 derogado por el artículo 96 de la Ley 617 de 2000>. Los resultados de indagaciones preliminares adelantadas por las contralorías distritales o municipales, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y los jueces competentes.

El registro de los funcionarios sancionados como consecuencia de sus actuaciones fiscales será llevado únicamente por la Contraloría General de la República y para esos efectos los contralores distritales o municipales deberán remitir mensualmente la relación de los funcionarios sancionados. **PARÁGRAFO 1o.** Los sistemas de control fiscal de las contralorías municipales y de las departamentales que ejerzan su función en los municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de la atribución contenida en el artículo 268 de la Constitución Política. **PARÁGRAFO 2o.** Las contralorías municipales podrán celebrar convenios con la Contraloría General de la República y con la correspondiente contraloría

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotuluva.co](http://www.concejotuluva.co) e-mail [secretaria@concejo-tuluva-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tuluva-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tuluva-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tuluva-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

*[Handwritten signature]*

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01  Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

**5. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:**

INFORMACIÓN	CARACTERÍSTICAS
NOMBRE DE CARGO	CONTRALOR MUNICIPAL
CARGO A PROVEER	1
DEPENDENCIA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ
CODIGO	010-01
SALARIO	\$ 9.500.954
TIPO DE VINCULACIÓN	ELECCIÓN –EMPLEO DE PERIODO FIJO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	TULUÁ –VALLE DEL CAUCA-

**6. PERIODO.** Por tratarse de un periodo Constitucional, el Contralor (a) Municipal que resulte elegido ocupará el cargo hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que terminan los cuatro (4) años del periodo 2016-2019.

**7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

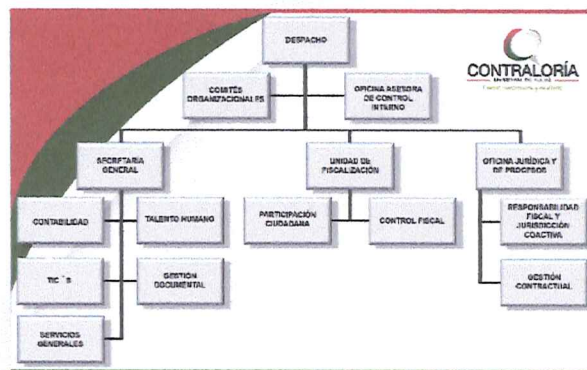
Tomado de la página de la Contraloría Municipal de Tuluá

<http://www.contraloriatuluva.gov.co/organigrama-2/>

← → ↻ No seguro | www.contraloriatuluva.gov.co/organigrama-2/ ☆ 📄 ⓘ

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

- Directrices Institucionales
- Organigrama
- Código de Integridad
- Marco Legal
- Entidades Auditadas
- Grupos de Interes
- Entidades que nos Controlan



www.contraloriatuluva.gov.co/organigrama-2/#

FormatoSienestyRe...xls   38795482.pdf   Certificado (2).pdf   Listado de recibid...doc   estudio previo uni...pdf   Mestrar todo


**8. FUNCIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL:** Conforme lo establece el artículo 272 de la Constitución Política, la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipal donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva de acuerdo a la Ley 136 de 1994 en el artículo 165, las atribuciones que tienen los contralores son las siguientes:

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotuluva.co](http://www.concejotuluva.co) e-mail [secretaria@concejo-tuluva-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tuluva-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tuluva-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tuluva-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

departamental, a efecto de ejercer el control fiscal de las entidades o dependencias nacionales o departamentales que cumplan actividades dentro del municipio.

**9. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ:** El presente proceso de selección tendrá las siguientes etapas:

1. Publicación convocatoria.
2. Conformación de la comisión accidental.
3. Inscripciones.
4. Verificación de requisitos mínimos.
5. Publicación lista preliminar admitidos y no admitidos.
6. Reclamación inscripciones.
7. Respuesta reclamaciones – listado admitidos.
8. Publicación lista en firme de admitidos.
9. Valoración de antecedentes.
10. Lista preliminar de resultados de valoración de antecedentes.
11. Reclamaciones a resultados de valoración de antecedentes.
12. Respuesta a reclamaciones.
13. Publicación en firme resultados de valoración.
14. Prueba de conocimientos.
15. Publicación preliminar de resultados.
16. Reclamaciones.
17. Respuesta a reclamaciones.
18. Resultados en firme.
19. Entrevistas.
20. Elección.

**10. CRONOGRAMA.** La convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Municipal de Tuluá Valle para lo que resta del periodo 2016-2019, se registrá por el siguiente cronograma:


ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación convocatoria	5 de junio al 17 de junio del 2019.	A partir de las 8:00 a.m. del 5 de junio.
Conformación de la comisión accidental.	18 de junio de 2019.	
Inscripciones – vía correo electrónico.	18 y 19 de junio del 2019	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m., vía correo electrónico, al correo: <a href="mailto:cesmide@ces.edu.co">cesmide@ces.edu.co</a>
Verificación de requisitos mínimos	20 y 21 de junio de 2019.	
Publicación lista preliminar admitidos y no admitidos.	25 de junio del 2019	A partir de las 2:00 p.m. se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tuluá, <a href="http://www.concejotuluva.gov.co">http://www.concejotuluva.gov.co</a> ,

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotuluva.co](http://www.concejotuluva.co) e-mail [secretaria@concejo-tuluva-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tuluva-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tuluva-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tuluva-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01  Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

		y en la página web de la Universidad CES <a href="http://www.ces.edu.co">www.ces.edu.co</a>
Reclamación inscripciones – vía correo electrónico.	26 de junio del 2019	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m., vía correo electrónico, al correo: <a href="mailto:cesmide@ces.edu.co">cesmide@ces.edu.co</a>
Respuesta reclamaciones – listado admitidos.	28 de junio del 2019	
Publicación lista en firme de admitidos.	2 de julio de 2019	A partir de las 2:00 p.m. se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tuluá, <a href="http://www.concejotulua.gov.co">http://www.concejotulua.gov.co</a> , y en la página web de la Universidad CES <a href="http://www.ces.edu.co">www.ces.edu.co</a>
Valoración de antecedentes.	3 de julio de 2019	
Lista preliminar de resultados de valoración de antecedentes.	4 de julio de 2019	A partir de las 2:00 p.m. se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tuluá, <a href="http://www.concejotulua.gov.co">http://www.concejotulua.gov.co</a> , y en la página web de la Universidad CES <a href="http://www.ces.edu.co">www.ces.edu.co</a>
Reclamaciones a resultados de valoración de antecedentes – vía correo electrónico.	5 de julio de 2019	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m., vía correo electrónico, al correo: <a href="mailto:cesmide@ces.edu.co">cesmide@ces.edu.co</a>
Respuesta a reclamaciones	9 de julio de 2019	
Publicación en firme resultados de valoración	10 de julio de 2019	A partir de las 2:00 a.m. se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tuluá, <a href="http://www.concejotulua.gov.co">http://www.concejotulua.gov.co</a> , y en la página web de la Universidad CES <a href="http://www.ces.edu.co">www.ces.edu.co</a>
Prueba de conocimientos.	11 de julio de 2019	
Publicación preliminar de resultados.	15 de julio de 2019	A partir de las 2:00 a.m. se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tuluá, <a href="http://www.concejotulua.gov.co">http://www.concejotulua.gov.co</a> , y en la página web de la Universidad CES <a href="http://www.ces.edu.co">www.ces.edu.co</a>
Reclamaciones – vía correo electrónico.	16 de julio de 2019	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m., vía correo electrónico, al correo: <a href="mailto:cesmide@ces.edu.co">cesmide@ces.edu.co</a>
Respuesta a reclamaciones	19 de julio de 2019	


Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

AS

 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01  Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

Resultados en firme	24 de julio de 2019	A partir de las 2:00 a.m. se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tuluá, <a href="http://www.concejotulua.gov.co">http://www.concejotulua.gov.co</a> , y en la página web de la Universidad CES <a href="http://www.ces.edu.co">www.ces.edu.co</a>
Entrevistas	25 y 26 de julio del 2019	Se realizarán en sesión plenaria del concejo Municipal previa citación a los seleccionados.
Elección	29 de julio del 2019	Se realizarán en sesión plenaria del concejo Municipal.

Nota: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en la página web del Concejo Municipal de Tuluá Valle del Cauca y en la cartelera de la entidad.

11. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** El Concejo Municipal Tuluá convoca a los y las ciudadanas interesados (das) en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Tuluá.

La convocatoria se divulgará a través de los siguientes medios: en medios masivos de comunicación, publicación en carteleras internas del Concejo Municipal de Tuluá, publicación en página web <http://www.concejotulua.gov.co>, publicación en la página web de la Universidad CES [www.ces.edu.co](http://www.ces.edu.co) y demás medios que determine el Concejo Municipal Tuluá.

12. **CONFORMACION DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL:**

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, el Presidente del Concejo Municipal de Tuluá Valle. deberá conformar la Comisión Accidental para definir la lista de elegibles.

Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1904 de 2018. La Comisión Accidental estará conformada por un representante de cada partido.

13. **FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley 1904 de 2018, la Comisión Accidental realizará audiencia pública, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, con la ciudadanía e interesados y definirá el procedimiento conforme al cual se adelantará la misma, con la finalidad de examinar y escuchar a los habilitados: luego de lo cual seleccionará los diez (10) elegibles que serán presentados ante el Concejo Municipal de Tuluá en pleno.

En caso de que el número de aspirantes habilitados, después de conocerse los resultados de la prueba de conocimientos sea un número inferior a diez (10) personas, dicho número se mantendrá para conformar la lista de seleccionados y así dar continuidad a la convocatoria en aras de garantizar la continuidad del proceso y la aplicabilidad de la ley 1904 de 2018.

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98


[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”





 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01  Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

La Comisión Accidental deberá suscribir un acta. En donde deberá señalar las razones objetivas por las cuales se excluirá de la lista de elegibles a los aspirantes que no lleguen a conformar la misma. En la misma acta, señalará los nombres y número de identificación de los Integrantes de la lista de Elegibles, la cual deberá ser remitida el mismo día con el propósito de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en la presente convocatoria, a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá – Valle, con el fin de que ésta última suscriba y publique el Acto Administrativo que contiene la lista de elegibles para la elección del Contralor Municipal de Tuluá - Valle.

14. **MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria es la norma reguladora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Tuluá, a la Institución de Educación Superior Contratada, como a los participantes, la cual sólo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá Valle, con anuncio a la Institución de Educación Superior.

La publicación de las fechas, lugares y sitios de las entrevistas, sólo serán publicadas en la página web <http://www.concejotulua.gov.co/>

15. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, artículo 58 de la Ley 42 de 1993, artículo 158 de la Ley 136 de 1994, artículo 9 de la ley 177 de 1994, así como lo estipulado en el acuerdo 11 del 18 de diciembre del 2018 del Concejo Municipal de Tuluá, y demás normas concordantes, para participar en el proceso de selección para contralor (a) Municipal de Tuluá se requiere:

1. Ser colombiano(a) de nacimiento.
2. Ciudadano en ejercicio.
3. Tener más de 25 años de edad.
4. Acreditar título universitario.
5. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
6. Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos años.

16. **INSCRIPCIÓN.** La inscripción se adelantará mediante correo electrónico habilitado por la Universidad CES de Medellín, a través del cual se recibirán los documentos exigidos a los aspirantes que deseen participar en el proceso de selección. La Universidad CES, enviara a cada aspirante una constancia de confirmación, referenciando los documentos efectivamente cargados. Este correo estará habilitado según el periodo establecido en el cronograma.

No serán realizadas las inscripciones de los aspirantes que no adjunten la totalidad de los documentos señalados en la convocatoria. Solo en aquellos casos en que se verifique el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los requisitos habilitantes, se dará por sentada la inscripción del aspirante en el proceso. El correo electrónico habilitado será [cesmide@ces.edu.co](mailto:cesmide@ces.edu.co) y se recomienda a los inscritos verificar el correo electrónico y la bandeja de correos no deseados.

17. **DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:** El aspirante deberá enviar al correo electrónico [cesmide@ces.edu.co](mailto:cesmide@ces.edu.co), una carta de presentación firmada, donde se identifiquen datos básicos como nombre, dirección de correspondencia, correo electrónico; así mismo en el


Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

ck

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p><b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019)</p> <p><b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
	<p><b>CONTROL DE GESTION</b></p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p> <p>Código: FCMT-100.06</p>

100-47-

momento de la inscripción, adjuntará la copia escaneada de los siguientes documentos (todo debidamente foliado).

1. Hoja de vida y declaración juramentada de bienes –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Documento de identidad.
3. Título de formación profesional y/o acta de grado.
4. Tarjeta profesional o matrícula profesional, si la profesión acreditada la requiere.
5. Certificaciones laborales las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.
6. Logros académicos y laborales (estudios formales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones.
7. Antecedentes judiciales y del sistema de registro nacional de medidas correctivas.
8. Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional
9. Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, si aplica.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República
12. Declaración juramentada, rendida ante notario público, de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden legal.
13. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Contralor Municipal de Tuluá.

## 18. APLICACIÓN DE PRUEBAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 909 artículo 31 numeral 3 modificado por la Ley 1033 de 2006 las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 11 del 18 de diciembre del 2018 “por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Tuluá” artículo 152 numeral 4 que entre otros refiere “las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y actitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimientos objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la contraloría municipal y las relaciones de los entes de control y la administración pública.


Para la elección del Contralor (a) Municipal de Tuluá se llevarán a cabo las siguientes pruebas y criterios de selección.

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

PRUEBA	PONDERACIÓN	CARACTER
Conocimientos.	70%	Eliminatorio
Valoración de formación y experiencia adicional.	30%	Clasificatorio

**TOTAL 100%**

**PARAGRAFO:** La evaluación adelantada por la Universidad y puntajes sobre las hojas de vida, terminará con la entrega consolidada de resultados en firme, correspondientes a la prueba de valoración de antecedentes y de conocimiento, que será entregada a la Comisión Accidental designada conforme a lo previsto en la ley.

19. **VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto a los títulos adicionales al requisito mínimo exigido que se presenten, siempre y cuando se encuentren finalizados y estén relacionados con las funciones del cargo convocado:

NIVEL DEL TÍTULO ADICIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Doctorado	35
Maestría	30
Especialización	25
Profesional	10

20. **DE LA EXPERIENCIA.** De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio. Para efectos de la presente convocatoria, la experiencia presentada por los aspirantes, a la que se otorgará un puntaje adicional, será la experiencia profesional relacionada y la experiencia docente relacionada.

Se entenderá por experiencia profesional relacionada aquella adquirida a partir de la aprobación y terminación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional en el ejercicio de empleos que tengan actividades o funciones similares a las del cargo a proveer.


Se entenderá por experiencia docente relacionada, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de educación superior y con

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotuluva.co](http://www.concejotuluva.co) e-mail [secretaria@concejo-tuluva-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tuluva-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tuluva-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tuluva-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional, siempre y cuando las asignaturas o temáticas dictadas se encuentren relacionadas con las funciones del empleo.

Se acredita, por regla general, mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

1. Razón Social y Nit de la entidad donde se haya laborado.
2. Dirección y teléfono del empleador (verificables).
3. Fechas de vinculación y desvinculación (día, mes y año).
4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
5. Grado y nivel ocupacional del cargo, según aplique.
6. Período de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo).
7. Firma del funcionario competente para su expedición.


Para la evaluación de la experiencia relacionada se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
10 o más	100
9	90
8	80
7	70
6	60
5	50
4	40
3	30
2	20
1	10

Para los casos en que se acredite experiencia adicional en fracciones de año, cada mes se valorará en razón de 0,83 puntos.

Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo periodo en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

En los casos en los que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante dos (2) declaraciones extra juicio de terceros o copia de los contratos respectivos, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones desarrolladas.

Cuando se indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje indicado en la tabla anterior.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a 4 (cuatro) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá tomando como referencia la jornada laboral de 44 horas semanales prevista para el sector público.

La experiencia docente se valorará de acuerdo con la siguiente tabla:

HORAS CÁTEDRA CERTIFICADAS	EQUIVALENCIA EN TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTOS
De 350 horas en adelante	Un año	10
De 190 a 349 horas	Seis meses	5
De 90 a 189 horas	Tres meses	2,50

21. **GENERALIDADES:** Los anteriores documentos, deben entregarse en el orden solicitado. En caso de que el candidato entregue documentos falsos o adulterados, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Es responsabilidad de cada uno de los inscritos visitar las páginas disponibles para ésta convocatoria pública, con el fin de conocer: citaciones, resultados y otras generadas en la presente convocatoria pública.

Adicional a los requisitos señalados anteriormente; los participantes al Cargo de Contralor (a) Municipal de Tuluá, no podrán estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad dispuestas en la Constitución Política de Colombia, La ley y las normas propias que rijan la función pública. Así mismo, mediante decisión motivada que se comunicará directamente al interesado y frente a la cual procederá el recurso de reposición ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre quien esté inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Contralor (a) Municipal de Tuluá según la revisión que se haga de los antecedentes, de lo cual se dejará constancia.

22. **CAUSALES DE INADMISION Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:** Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

Inscribirse de manera extemporánea o radicar por otro medio distinto al señalado u hora posterior al cierre establecido.

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

✍

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p><b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019)</p> <p><b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
	<p><b>CONTROL DE GESTION</b></p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p> <p>Código: FCMT-100.06</p>

100-47-

Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley.

No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.

Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección.

23. **ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.** El Concejo Municipal de Tuluá podrá adelantar actuaciones administrativas y judiciales por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos, ocurridos e identificados en el proceso de selección y elección para el Cargo de Contralor Municipal de Tuluá.

PARÁGRAFO Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le evidencia que incurrió en fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria pública en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la lista de seleccionados.

24. **LISTA DE ADMITIDOS Y RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.**

El resultado de la evaluación de requisitos mínimos, y del estudio y experiencia adicional, se publicará, de manera preliminar, en la página web <http://www.concejotulua.gov.co/> y en la de la Universidad Ces <http://www.ces.edu.co>, como también en las carteleras internas del Concejo Municipal, en las fechas que establece el cronograma.

Los participantes que resulten inadmitidos, podrán realizar reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación del listado inicial de admitidos, las mismas deberán enviarse vía correo electrónico. El correo electrónico habilitado será [cesmide@ces.edu.co](mailto:cesmide@ces.edu.co)

25. **RESPUESTA A RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS.** Los resultados que se deriven del presente proceso serán publicados en las páginas y sitios dispuestos para esta convocatoria según el cronograma. Las respuestas de las reclamaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico de los aspirantes.

Resuelta la reclamación correspondiente, la lista definitiva de admitidos será publicada en la página web <http://www.concejotulua.gov.co/> y en <http://www.ces.edu.co>, contra la cual no procede ningún recurso.

26. **PRUEBA DE CONOCIMIENTO.** Tiene como finalidad evaluar los conocimientos del aspirante, relacionados con los ejes temáticos básicos requeridos para desempeñar las funciones del cargo. Tendrá CARÁCTER ELIMINATORIO, y se calificará como aprobada o no aprobada. El puntaje aprobatorio corresponderá a aquel igual o superior al que se ubique en el percentil 60. Los participantes que no superen el punto de corte serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.


La Citación a la Prueba de Conocimiento, se publicará en la Página Web del Concejo y de la Universidad Ces, según el cronograma, en ella se fijará, fecha, hora y lugar.

La fecha de Aplicación de la Prueba de conocimiento y el horario corresponderá a la asignada en el Cronograma.

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)  
[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p><b>RESOLUCION N° 055</b>  (31 DE MAYO DE 2019)  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
<p><b>CONTROL DE GESTION</b></p>		<p>Código: FCMT-100.06</p>

100-47-

Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección.

Para garantizar la inmodificabilidad en las respuestas, todas las pruebas serán realizadas obligatoriamente con lapicero.

En la prueba de conocimientos se evaluarán los siguientes componentes o temas:

1. Constitución Política.
2. Contratación Pública.
3. Régimen de control fiscal.
4. Responsabilidad disciplinaria.
5. MECI.
6. Rendición de cuentas.
7. Régimen de presupuesto público y participativo.
8. Régimen de carrera de administrativa.

27. **RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.** Los resultados serán publicados, de manera preliminar, en la página web <http://www.concejotulua.gov.co/>, en <http://www.ces.edu.co>, como también en las carteleras internas del Concejo Municipal, en las fechas que establece el cronograma.

Los participantes podrán realizar reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación, las mismas deberán enviarse vía correo electrónico. El correo electrónico habilitado será [cesmide@ces.edu.co](mailto:cesmide@ces.edu.co)

28. **RESPUESTA A RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS.** Los resultados que se deriven del presente proceso serán publicados en las páginas y sitios dispuestos para esta convocatoria según el cronograma. Las respuestas de las reclamaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico de los aspirantes.

Resuelta la reclamación correspondiente, la corporación publicará la lista definitiva de admitidos en la página web <http://www.concejotulua.gov.co/>, contra la cual no procede ningún recurso.

29. **RESERVA DE LAS PRUEBAS.** Las pruebas a practicar dentro del presente proceso de selección tendrán carácter reservado y el personal de la Universidad CES encargado del proceso de selección tendrá confidencialidad respecto de lo que tenga conocimiento dentro de la reserva de las pruebas.

La institución de educación superior, finalizadas las etapas, elaborará una lista con la sumatoria de los puntajes de los aspirantes seleccionados la cual enviará al Concejo Municipal de Tuluá.

30. **ENTREVISTA.** Una vez en firme la lista de seleccionados, el concejo municipal de Tuluá, escuchará por separado y por el tiempo que señale la mesa directiva a cada uno de los candidatos, en la fecha programada. La entrevista se realizará en Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Tuluá, ubicado en Carrera 24 con calle 25 esquina, de acuerdo al cronograma establecido.

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63- 225 90 98

[www.concejotulua.co](http://www.concejotulua.co) e-mail [secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:secretaria@concejo-tulua-valle.gov.co)

[contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tulua-valle.gov.co)

“Concejo Municipal Tuluá, Construyendo Ciudad”



 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCION N° 055</b> (31 DE MAYO DE 2019) <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA) PARA EL PERIODO RESTANTE 2016-2019”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	<b>CONTROL DE GESTION</b>	Código: FCMT-100.06

100-47-

31. **PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO** El listado final de Los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Tuluá que superaron todas las etapas, se publicara en la página Web del Concejo municipal de Tuluá, advirtiendo que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del Contralor (a) Municipal de Tuluá, es decir no se configurará una lista de elegibles. El resultado, será publicado en la página Web del Concejo Municipal de Tuluá según el cronograma.
32. **ELECCIÓN.** La elección del Contralor (a) Municipal de Tuluá se realizará en la sesión Plenaria del Concejo Municipal de Tuluá, el día veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), de los candidatos que conformen la lista previamente conformada, que superaron todas las etapas de la convocatoria pública, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, y equidad de género.

La presente convocatoria deberá publicarse en la página web, la cartelera del Concejo Municipal de Tuluá, de acuerdo al artículo 152 del reglamento interno, y en medio radiofónico, como lo estipula el artículo 15 del decreto 1227 del 2005. Desde el mismo 5 al 17 de junio del 2019 hasta la vigencia de la misma. Así mismo se publicarán las fechas establecidas en el cronograma, los resultados de las diferentes etapas del proceso y las reclamaciones que llegaren a presentarse, en la página web de la corporación.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Concejo Municipal <http://www.concejotulua.gov.co/>

#### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá Valle, a los treinta (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

  
 MARTHA CECILIA LONDOÑO GONZALEZ  
 Presidente.

  
 ORLANDO VALDERRAMA GONZÁLEZ  
 Primer Vicepresidente.

  
 LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO  
 Secretario General.

Trascriptor: Luis Ángel Rendón Jaramillo  
 Reviso: Jheferson Millan Orozco (contratista)  
 Aprobó: Martha Cecilia Londoño González - Orlando Valderrama González